

Maternidades, infancias y derechos: economías afectivas y burocratización del “amor materno” en los procesos de revinculación familiar

Maternities, childhoods, and rights: affective economies and the bureaucratization of “maternal love” in family reunification processes

Maternidades, infâncias e direitos: economias afetivas e a burocratização do “amor materno” nos processos de reunificação familiar

Natalia Larrea

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Olavarría, Buenos Aires, Argentina

RESUMEN

Este artículo examina los denominados *procesos de revinculación familiar* que se despliegan en el ámbito de los dispositivos estatales de protección de la niñez, orientados a la restitución de sus derechos. Llamados también *procesos de abrigo*, se trata de un período de seis meses durante el cual se retira a los niños y las niñas de su medio familiar por considerar que allí se encuentran en riesgo y se insta a las familias, principalmente a las madres, a transformar comportamientos y garantizar condiciones de bienestar para sus hijos e hijas a fin de lograr su restitución. A partir de una investigación etnográfica en torno a la implementación de *medidas de abrigo* en la región del centro bonaerense, en Argentina, analizo las formas en que estas mujeres son evaluadas, juzgadas y apuntaladas en sus comportamientos por parte de diversos actores institucionales que, a través del diseño de estrategias orientadas a revertir la situación que dio origen a la separación, registran, clasifican y evalúan sus conductas, y deciden si pueden —o no— conservar a sus hijos e hijas con ellas. Este análisis permite advertir la conformación de singulares economías afectivas a través de las cuales se reproduce el ideal del “amor materno”, jerarquizando emociones y sentimientos asociados a este rol como medida definitoria de la revinculación, o bien, del encaminamiento hacia la adopción de los niños y las niñas. Sostengo que el énfasis dado a la dimensión afectiva como criterio de evaluación de

Recebido em 22 de junho de 2025.

Avaliador A: 11 de agosto de 2025.

Avaliador B: 9 de setembro de 2025.

Aceito em 16 de janeiro de 2026.

cierta “aptitud materna” tiende a opacar la dimensión sociocultural en la producción de los afectos y a legitimar desigualdades reproductivas asociadas a la maternidad.

Palabras-clave: Maternidades, Infancias, Derechos, Economías afectivas, Revinculación familiar.

ABSTRACT

This article examines the so-called *family reunification processes* carried out within state child protection systems, aimed at restoring children’s rights. Also referred to as shelter measures, these processes involve a six-month period during which children are removed from their family environments due to perceived risk. During this time, families, mainly mothers, are urged to modify certain behaviors and ensure adequate conditions of well-being in order to enable the return of their children. Based on ethnographic research into the implementation of protective measures in the central region of Buenos Aires, Argentina, I analyse the ways in which these women are evaluated, judged and supported in their behaviour by various institutional actors who, through the design of strategies aimed at reversing the situation that led to the separation, record, classify and evaluate their behaviour, and decide whether or not they can keep their children with them. This analysis reveals the formation of specific affective economies through which the ideal of *maternal love* is reproduced, establishing emotional expressions and feelings associated with motherhood as key determinants in decisions about reunification or the path toward adoption. I argue that the emphasis placed on the affective dimension as a criterion for evaluating a certain notion of “maternal fitness” tends to obscure the sociocultural dimension in the production of affects and to legitimises reproductive inequalities associated with motherhood.

Keywords: Maternities, Childhoods, Rights, Affective economies, Family reunification.

RESUMO

Este artigo examina os chamados *processos de revinculação familiar* desenvolvidos no âmbito dos dispositivos estatais de proteção à infância, voltados para a restituição de direitos das crianças. Também conhecidos como medidas de acolhimento, esses processos envolvem um período de seis meses durante o qual crianças são retiradas de seu ambiente familiar por serem consideradas em situação de risco. Nesse período, as famílias, principalmente as mães, são instadas a modificar determinados comportamentos e garantir condições adequadas de bem-estar, com o objetivo de possibilitar o retorno das crianças ao seu núcleo de origem. A partir de uma pesquisa etnográfica sobre a implementação de medidas de proteção na região central de Buenos Aires, na Argentina, analiso as formas

como essas mulheres são avaliadas, julgadas e apoiadas em seus comportamentos por diversos atores institucionais que, por meio do desenho de estratégias orientadas a reverter a situação que deu origem à separação, registram, classificam e avaliam suas condutas, e decidem se elas podem — ou não — manter seus filhos com elas. Essa análise revela a constituição de economias afetivas singulares, por meio das quais se reproduz o ideal do *amor materno*, hierarquizando emoções e sentimentos associados a esse papel como critérios centrais nas decisões sobre a revinculação ou sobre o encaminhamento para adoção. Argumento que a ênfase dada à dimensão afetiva como critério de avaliação de certa “aptidão materna” tende a obscurecer a dimensão sociocultural na produção dos afetos e a legitimar desigualdades reprodutivas associadas a maternidade.

Palavras-chave: Maternidades, Infância, Direitos, Economias afetivas, Reunificação familiar

INTRODUCCIÓN

En Argentina, la institucionalización del enfoque de derechos de la niñez se ha consolidado en prácticas, intervenciones y narrativas en variados ámbitos institucionales y sectores sociocomunitarios. Fuertemente defendida por múltiples actores políticos e institucionales, ha sido también materia de revisiones críticas que dan cuenta de los desafíos persistentes, sobre todo en coyunturas como las actuales signadas por la profundización de las desigualdades y el retroceso de derechos. La conformación de un prolífico campo de estudios sobre el tema ha abordado, desde perspectivas críticas y situadas, las características que asumen las políticas e intervenciones sobre la infancia y familias de sectores populares desplegadas desde aquellos novedosos dispositivos de protección de derechos creados a la luz de los ideales normativos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Barna, 2015, 2014; Grinberg, 2016; Larrea, 2021; Villalta, 2010, 2013; Llobet; Villalta, 2019). Estos trabajos permiten interpretar las intervenciones sobre la infancia y las familias como prácticas de poder que tienen como objetivo modificar determinadas conductas y transformar a las personas a través de racionalidades políticas y específicas tecnologías de gobierno (Foucault, 1990; Rose; Miller, 2010) que no buscan reprimir, sino consensuar y persuadir (Barna, 2015). De este modo, las intervenciones estatales orientadas a la protección de la niñez se estructuran a partir de un trabajo con las familias donde la noción de “corresponsabilidad” de estas últimas constituye un elemento central en los abordajes. Estas actuaciones estatales priorizan la convivencia de niños y niñas con sus familias de origen, transfiriendo al ámbito de la administración pública las facultades y atribuciones que detentaban los jueces sobre estas problemáticas (Villalta,

2010). Aun así, la separación continúa siendo considerada, aunque último recurso, una solución posible al problema de la niñez “en riesgo” o “con derechos vulnerados”.

Este artículo se enmarca en una investigación etnográfica¹ en torno a las formas en que estas “soluciones” son administradas desde las instituciones encargadas de la protección de la infancia en la región centro de la provincia de Buenos Aires, en Argentina. Particularmente focaliza en los denominados *procesos de revinculación familiar* que suceden a la implementación de *medidas de abrigo* (medidas excepcionales de protección de derechos) reglamentadas en las Leyes de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes². En la provincia de Buenos Aires, estas medidas son implementadas por los Servicios Locales de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante, Servicio Local) —organismos administrativos encargados de la protección y restitución de sus derechos— cuando los profesionales de los equipos técnicos que componen estos dispositivos consideran que en su medio familiar se encuentran *en riesgo*. Durante el tiempo en el que se prolonga una medida de abrigo —90 días prorrogables a 90 más— estos profesionales deben abordar la situación, elaborando estrategias tendientes a propiciar la revinculación familiar a través del diseño de un *Plan Estratégico de Restitución de Derechos (PER)*³. En este marco se estipulan estrategias, a manera de objetivos, que las familias —principalmente las madres— deben alcanzar en pos de la revinculación con sus hijos e hijas en el plazo de 180 días como máximo. Ellas deben asistir a diversos espacios terapéuticos, conseguir empleo y/o vivienda adecuada, realizar las visitas a sus hijos e hijas en el lugar de acogimiento residencial o familiar en el que se encuentran, respetando los días y horarios que se estipulen, entre otros de los objetivos comúnmente fijados. No siempre se alcanza una culminación favorable a la revinculación, es decir, una restitución de los derechos a través de la reinserción del niño o la niña en su medio familiar. En los casos en que los equipos profesionales encargados de este proceso consideran que las estrategias del PER no han sido alcanzadas, las intervenciones son encaminadas hacia la adopción. Por tanto, al culminar los plazos de la medida sin que el motivo por el cual se produjo la separación haya sido revertido, es el Juzgado de Familia quien dictaminará a través de una sentencia, la *situación de adoptabilidad*, retirando así la responsabilidad parental de los progenitores⁴.

1 Se trata de un proyecto de investigación doctoral en antropología social desarrollado en el período 2019-2023.

2 Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la adecuación a sus principios en la Ley de la Provincia de Buenos Aires del mismo nombre.

3 El proceso de revinculación que supone la implementación de una medida de abrigo se encuadra normativamente en el artículo 35 de la Ley de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires (2005) “[...] a los efectos de garantizar una reglamentación que compatibilice el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con el procedimiento de adopción legislado en la Ley de Procedimiento de Adopción Provincial”.

4 Este procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 594 al 637 del Código Civil y Comercial de la

Observar las formas en que las familias, en especial las madres, son evaluadas, juzgadas, apuntaladas o destituidas de su rol, permite examinar una de las facetas menos exploradas en la gestión de las infancias y sus familias que es la centralidad que cumplen los *procesos de revinculación* para la legitimación del encaminamiento de niños y niñas hacia la adopción. Es a través de este tránsito que -sobre todo las madres- deberán dar muestras de su “aptitud” materna para revertir la separación. De lo contrario, el incumplimiento de las estrategias pautadas en el PER, especialmente la falta de demostración de los sentimientos y emociones esperados bajo el ideal del “amor materno”, orientará el proceso hacia la separación definitiva. Claudia Fonseca (2011) ha dado cuenta de cómo, en distintos contextos latinoamericanos, las intervenciones de los sistemas de protección producen un proceso de “des-parentalización” mediante el cual se desfamiliariza a las madres biológicas a partir de la construcción institucional de su supuesta inaptitud afectiva y moral. Asimismo, muestra que las categorías de “madres abandonantes” o “madres inapropiadas” (Fonseca, 2012) no describen situaciones objetivas, sino que constituyen efectos de la propia maquinaria burocrática, que tiende a interpretar la precariedad material o las dificultades cotidianas de las mujeres como déficits emocionales o “fallas” en el vínculo materno. En este sentido, los procedimientos de revinculación no solo evalúan comportamientos o disposiciones, sino que inciden activamente en la producción de una imagen institucional de “la madre”, habilitando o restringiendo el reconocimiento de su maternidad.

A partir de estas consideraciones iniciales, este artículo busca analizar las formas en que estas mujeres son evaluadas, juzgadas y apuntaladas en sus comportamientos por parte de diversos actores institucionales que, a través del diseño de estrategias orientadas a revertir la situación que dio origen a la separación, registran, clasifican y evalúan sus conductas, y deciden si pueden, o no, conservar a sus hijos e hijas con ellas. Para ello, me valgo del material etnográfico producido a partir de una estadía de campo en un Servicio Local de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes de una localidad de la región centro de la provincia de Buenos Aires, acompañando la labor cotidiana de los equipos profesionales que se desempeñan en este ámbito institucional. La etnografía fue desarrollada mediante la observación participante en la cotidianidad de la institución y estuvo enmarcada en la realización de mi tesis doctoral en antropología social extendiéndose desde mediados de 2019 hasta mayo de 2022, con una sistematicidad de dos a cuatro veces por semana. Ello implicó mi presencia y, muchas veces, participación en las distintas prácticas y actuaciones desplegadas por el equipo de profesionales del organismo: reuniones de coordinación interna, visitas a los hogares familiares, entrevistas y reuniones con actores institucionales. En este marco, focalicé mi indagación en aquellas

Nación y por los artículos 12 y 14 de la Ley de Procedimiento de Adopción de la Provincia de Buenos Aires, sancionada en el año 2013, donde se explicitan los motivos que pueden dar lugar a esta declaración judicial.

instancias que involucraban la implementación de medidas de abrigo y la consecución de los procesos de revinculación⁵. Ello incluyó adentrarme en las situaciones abordadas a partir de observar las prácticas de los equipos profesionales en su interacción entre ellos y con las familias destinatarias de sus intervenciones, además de la realización de entrevistas a actores institucionales involucrados en estos procesos y de relevar y analizar documentos elaborados por estos actores.

Al momento en que realicé el trabajo de campo, el equipo técnico del Servicio Local se componía de veintitrés profesionales de las disciplinas de trabajo social, psicología, psicología social y abogacía. A excepción de la coordinadora y el director del organismo, y de dos trabajadoras sociales con recorrido previo en ámbitos estatales vinculados a políticas de niñez, los demás profesionales eran jóvenes de entre 25 y 40 años cuya trayectoria en ámbitos vinculados a niñez había comenzado allí. Dentro del organismo existe un área específica denominada “abrigos” en la cual desarrollan su labor tres profesionales encargadas de la gestión de estas situaciones. Ellas son quienes implementan las medidas, diseñan los PERs, monitorean su cumplimiento y se reúnen con los equipos profesionales de los Hogares Convivenciales donde son alojados algunos de los niños y las niñas durante el transcurso de la medida de abrigo. Desde estas instituciones también elaboran informes dirigidos al Servicio Local donde se plasman las evaluaciones realizadas fundamentalmente sobre las madres, durante las visitas que realizan a sus hijos e hijas. Estas instancias tienen el objetivo de monitorear y evaluar la calidad del vínculo que mantienen y/o forjan con sus hijos e hijas a la par del cumplimiento de una serie de objetivos estipulados en el PER.

Durante mi estadía en el Servicio Local, registré las actuaciones del equipo del área de abrigos durante los procesos de revinculación, involucrando reuniones con los equipos de Hogares Convivenciales, reuniones internas del área y relevamiento de legajos de abrigos⁶. En este artículo recupero el material etnográfico producido sobre un caso, en tanto permite observar el modo como se despliega este proceso y las evaluaciones realizadas por las profesionales

5 El trabajo de campo desarrollado en el Servicio Local estuvo enmarcado en un Convenio de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el Servicio Local (Exp. 1308/18 Municipalidad de Olavarría). Ello incluyó cláusulas de consentimiento ético para la elaboración y publicación de los resultados de la investigación ficcionalizando los nombres de niños, niñas y profesionales involucrados en las situaciones registradas. Este acuerdo me permitió la realización del trabajo de campo incluyendo observaciones, participaciones en entrevistas a las familias, visitas a sus hogares y el acceso a documentos institucionales.

6 Este relevamiento se realizó atendiendo al criterio de “casos de abrigo avanzados” (en el marco de la prórroga de 90 días estipulada para las medidas de abrigo) iniciados durante el período 2021-2022 y en los cuales las madres transitaban el proceso reclamando la revinculación. Este criterio responde a que, en algunos casos, la medida se toma por tiempos mucho más cortos sin necesidad de transitar este proceso y, en otros, las familias son reticentes a transitar el proceso. De este modo fueron seleccionados 24 legajos que respondían a este criterio de los 61 legajos iniciados en el período.

intervinientes. Si los documentos constituyen un aspecto relevante en la cotidianidad del Servicio Local, el tratamiento casuístico de las situaciones que son objeto de intervención es otra característica común.

A partir de estas consideraciones, reconstruyo el caso de una mujer y sus dos hijas en un proceso de revinculación analizando el modo en que las problemáticas son definidas ponderando la dimensión de los afectos por sobre las condiciones de precariedad en las que se inscriben. Advierto allí la conformación de singulares economías afectivas (Ahmed, 2004) a través de las cuales se reproduce el ideal del “amor materno”, jerarquizando emociones y sentimientos asociadas a este rol como medida definitoria de la revinculación o el encaminamiento de niños y niñas hacia la adopción. Así, el énfasis dado a la dimensión afectiva como criterio de evaluación de cierta “aptitud materna” tiende a opacar la dimensión sociocultural en la producción de los afectos (Fonseca, 2025; Murphy, 2015) y a legitimar desigualdades reproductivas asociadas al ejercicio de la maternidad.

PROCESOS DE REVINCULACIÓN FAMILIAR Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MATERNO: ENTRE LA OBLIGACIÓN MORAL Y LA “DEMANDA GENUINA”

La forma en la que se despliegan prácticas y mecanismos para llevar adelante la separación de niños y niñas de sus familias adquiere singulares características en la cotidianidad de los dispositivos locales de protección de derechos. Idealmente, los equipos profesionales intentan acordar el retiro de los niños y las niñas con sus progenitores, presentándola como una instancia que puede permitirles transformar ciertos comportamientos y modificar situaciones perjudiciales para sus hijos e hijas, es decir, como una “oportunidad” que puede cambiar sus vidas⁷. En otros casos, la medida puede ser presentada como una “advertencia” de tono punitivo —dirigida principalmente a las madres— ante lo que es interpretado como escasa voluntad o compromiso durante el trabajo previamente realizado⁸. Esta medida suele ser implementada

7 Esta forma de caracterizar la medida no evita que las familias disputen la decisión tomada y las interpretaciones que los profesionales elaboran sobre ellas. Ejemplo de ello es la conformación de un grupo de madres que durante el año 2020 realizó un reclamo público en la ciudad de Tandil (centro bonaerense) exigiendo la restitución de sus hijos e hijas con medidas de abrigo y, varios de ellos, en procesos de adopción. Este caso forma parte de la tesis doctoral referenciada en este artículo; ver también Larrea (2024).

8 En muchos de estos casos la medida de abrigo se adopta luego de varias intervenciones previas sobre las familias, cuando “ya no hay más nada que pueda hacerse”, tal como mencionan los profesionales del Servicio Local.

como una respuesta a una situación caracterizada como urgente, o bien como estrategia para que, sobre todo las madres, demuestren disposición para el cuidado de sus hijos e hijas y acrediten su capacidad materna.

En cualquiera de los casos, las estrategias son propuestas por los equipos profesionales de los Servicios Locales mediante el PER⁹, documento que fundamenta la adopción de la medida y donde se listan las estrategias —a manera de obligaciones— que las familias deben cumplir a los fines de recuperar a sus hijos/as. Constituyen acciones que generalmente las madres deben llevar a cabo, pero en ocasiones también los padres o algún otro familiar considerado referente del niño o niña, como por ejemplo, realizar tratamientos terapéuticos, respetar y acudir los días y horarios pautados de visitas a sus hijos e hijas en las instituciones de acogimiento u hogar de algún familiar o referente afectivo en el que se encuentren acogidos transitoriamente, asistir a “talleres socioeducativos para padres” o de “crianzas respetuosas”, entre las más comunes. Se trata de acciones concretas cuyo cumplimiento se constata mediante certificación e informes de los equipos profesionales a cargo de estos espacios, quienes informan acerca de la problematización y modificación de la “posición subjetiva” de las personas. Estas obligaciones constituyen una suerte de pruebas por las que deberán transitar para demostrar que se han rehabilitado moralmente (Barna, 2015) para recuperar a sus hijos/as.

Si bien las familias de las cuales los niños y niñas son separados se componen de varios miembros adultos, la interpelación a transitar estos procesos tiende a individualizarse en la figura materna, construida como la principal responsable del resguardo de sus derechos. Ello responde en parte a que, en muchos casos, son las madres quienes se oponen o resisten al cumplimiento de la medida de separación y, por lo tanto, quienes se disponen a transitar el proceso de manera relativamente “voluntaria” para recuperar a sus hijos e hijas, a diferencia de otros familiares que, ciertas veces, no se consideran “potables”¹⁰. Sin embargo, esta interpelación excede la mera voluntariedad, en tanto se espera que la madre no solo responda a la obligación moral que el vínculo con sus hijos/as imprime, sino que demuestre una disposición afectiva genuina, reconocida como propia del rol materno.

9 Este instrumento está previsto en la Ley de la Provincia de Buenos Aires de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños de la Provincia de Buenos Aires, que establece que debe incluir los siguientes componentes: diagnóstico de la situación de vulneración de derechos, resultados esperados de la intervención del Sistema de Protección Integral de Derechos, objetivos de la intervención, acciones y estrategias a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos, instituciones y actores involucrados en la coordinación, metas cuantificables a lo largo del proceso de implementación de la medida.

10 Esta noción constituye una categoría *emic*, movilizada al interior del ámbito institucional local de protección de la niñez, que responde a una clasificación construida sobre la base de valoraciones morales asociadas a la “capacidad” de determinadas personas, integrantes de las familias sobre las que se interviene, para revertir y transformar sus comportamientos considerados riesgosos y/o para cooperar y comprometerse en el tratamiento de la situación.

La literatura feminista ha problematizado tempranamente el lugar de la maternidad como construcción sociocultural e históricamente situada. Estos estudios han dado cuenta de la contingencia y variabilidad de los sentimientos y prácticas maternas (Badinter, 1981; Guy, 1998). Asimismo, han indagado en el modo como diferentes discursos expertos, como el de la medicina, el higienismo y la psicología, han sido los encargados de moralizar y normativizar la maternidad, construyendo sentidos sobre la “buena” y “mala” madre (Darré, 2013; Nari 2004). Desde la teoría crítica feminista anglosajona, Rich (1986) distinguió la “experiencia materna” de la “institución de la maternidad”, mostrando cómo esta última funciona como un dispositivo que prescribe, regula y jerarquiza conductas asociadas a las mujeres madres, estableciendo qué sentimientos y qué comportamientos pueden ser reconocidos como “buenas” o “verdaderas” formas de maternar. En esta misma línea, los trabajos de Chodorow (1999) y Ruddick (1994) sí reconocen que la maternidad es algo que intrínsecamente pertenece a la mujer, pero también la rechazan como algo “esencialmente” femenino ya que la entienden como el resultado de un proceso cultural que ha asignado históricamente a la mujer el papel de cuidadora. Como señala Tarducci (2008, p. 13), las numerosas y diversas producciones acerca de la maternidad que emergieron al calor de los movimientos feministas lograron desesencializarla e historizarla, demostrando que, como toda institución humana, la maternidad “[...] es compleja y cambiante, vivida por las mujeres como una fuente de placer y realización o como una carga insoportable o (lo que es más común) como ambas cosas a la vez”.

Estas producciones permiten problematizar la maternidad como una experiencia sobre la que, en estos casos, se dirigen determinadas expectativas institucionales e interpretaciones a partir de las cuales se dirime la continuidad —o no— del vínculo materno. Como he señalado antes, la elaboración del PER responde a criterios estandarizados de lo que se espera que realicen las familias que operan como indicadores concretos de la transformación esperada. Cuando los niños y las niñas se encuentran en instituciones de cuidado alternativo, el plan estipula días y horarios de visitas en el marco de los cuales el vínculo entre las madres y sus hijos e hijas es monitoreado y evaluado por quienes desarrollan su labor en estas instituciones. Veamos el siguiente intercambio entre la directora del Servicio Local y profesionales del equipo técnico de un Hogar Convivencial sobre la situación de una niña, Bianca, allí alojada:

Directora: ¿Hubo demanda de la mamá, más allá de las respuestas a los pedidos de Bianca?

Profesional del Hogar: No (...)

Directora: Eso es muy valioso para nosotros, porque evidentemente esta posición de ser referente es una estrategia de la defensa porque no hay quien se pueda ocupar de esas niñas, y si de esa mamá no hay una demanda genuina, entonces la están colocando en una situación de ser la salvadora de la situación familiar, es importante que eso esté informado.

Profesional del Hogar: Hay una audiencia.

Directora: ¿Con quién es la audiencia? ¿con el equipo técnico o con el juez? Tendrán que rever su rol materno, porque a veces con la voluntad sola no alcanza, que es lo que pasa con ella, por más que quiera el tema es que no puede (Registro de campo, jun. 2020).

Este fragmento ejemplifica una escena típica entre profesionales de ambas instituciones sobre la valoración del vínculo de las madres con sus hijos e hijas, permitiendo observar los criterios a través de los cuales las madres son evaluadas durante el proceso de revinculación. Además de las estrategias previstas en el PER, los equipos profesionales analizan los comportamientos y actitudes de las madres y, fundamentalmente, la disposición afectiva hacia sus hijos e hijas, elementos centrales en la toma de decisiones sobre el destino de estos niños y niñas. En particular, se observa e interpreta la calidad del afecto expresado en la demanda por los hijos e hijas: si esta es genuina o si, por el contrario, responde a una estrategia elaborada en el marco de una defensa judicial¹¹. En estos contextos, la demanda genuina constituye una prueba de verdadero interés materno. De lo contrario, las actuaciones son interpretadas como motivadas por una mera obligación moral, bajo la premisa de que existe una dimensión afectiva altruista que se espera observar en las madres que buscan la revinculación con sus hijos e hijas.

Así, estas consideraciones asumen implícitamente cierta tensión y contradicción entre una supuesta “naturaleza” maternal femenina, instintiva, y la necesidad de reponerla, descubrirla o construirla (Darré, 2013; Gaitán, 2020). En estos escenarios de protección de derechos es la disposición y el interés de las madres hacia sus hijos e hijas, lo que se pone en cuestión cuando se presume y/o constata que bajo su cuidado éstos se encuentran en peligro o expuestos a nuevos riesgos. Considerando que tanto las relaciones de género como los estereotipos asociados a la maternidad constituyen una base firme sobre la cual se construyen representaciones en relación a las necesidades de los niños y las niñas, en los próximos dos apartados examinamos cómo, a partir de ello, se movilizan sentidos y valoraciones en torno a la maternidad, conformado singulares economías afectivas.

“SON MAMÁS QUE NO PUEDEN, QUE NUNCA VAN A PODER”. NEGLIGENCIAS Y DESAFECCIONES

¹¹ Durante los procesos de revinculación las familias tienen derecho a una defensa judicial. Si bien la medida es de índole administrativa, en el Departamento Judicial que abarca la región centro de la provincia de Buenos Aires, los Juzgados de Familia intervienen durante el proceso realizando lo que se denomina el control de legalidad de la medida. En este marco las familias pueden acudir a la Defensa Pública para comenzar a ejercer su derecho a una defensa, antes del plazo de la medida, para evitar que el proceso culmine desfavorablemente.

Durante el trabajo de campo desarrollado entrevisté a la directora del Hogar Convivencial antes referenciado, quien me recibió cálidamente en la institución una mañana de abril de 2021. Al llegar al lugar me atendió una de las educadoras de la institución y me guió hasta la oficina de la directora. Nos acompañaba un niño que la mujer alzó sobre su falda y, luego, me presentó:

D: Él es Thiago, ¿ves? Tiene tres años y recién está empezando a hablar, después que llegó acá, ese es el trabajo que hacemos.

E: ¿Todos los chicos están con medidas de abrigo?

D: Están esperando ser adoptados, otros ya se están vinculando con familias... esta es la última instancia, te imaginás que, para llegar acá, ¿sabés todo lo que se luchó con esas madres!, pero no, no... no se logra nada.

E: ¿Cómo es esa lucha con las madres?

D: Muchas veces vuelven con ellas, pero se monitorea el vínculo. Y no pueden, no pueden. Hay una imposibilidad de hacerse cargo de que son ellas el problema y lo proyectan afuera, la mayoría de las veces en sus hijos. A él (señala con la mirada a un niño que se encontraba a unos metros de distancia, en la cocina del Hogar, y que podíamos observar a través de la puerta abierta de la oficina) la madre lo trajo de vuelta con un bolsito diciéndome que no le hacía caso... ahora está vinculándose con una pareja. Es así... después vienen a gritar, se enojan, se victimizan.

E: ¿Se trabaja sólo con las madres?

D: Es que en la mayoría de los casos son familias desmembradas, las madres no reconocen las faltas y si no empezamos por ahí... ver si la mamá puede reconocer algo, desvincularse de la pareja... Hay una imposibilidad de ejercer roles [...] esas mamás no van a poder, son mamás que no pueden, que nunca van a poder. Acá le damos amor, lo que nunca tuvieron, amor, contención, cariño, alegría, cosquillas, los escuchamos, los respetamos. Entonces cuando vuelven a sus casas es empezar de cero... los días de semana que tienen que cumplir con las condiciones de seguir con la misma rutina que acá, llevarlos a la escuela, al Centro Educativo, a las terapias... no lo hacen, no los llevan ni a la escuela a veces. No hay mamás potables acá, no va a haber, por eso te digo que acá la educadora reemplaza a la madre, no a la madre biológica, sino a la madre que no tuvieron (Registro de campo, abr., 2021).

Resulta significativa la reiterada mención a la imposibilidad de las madres de ejercer su rol, presentada como una característica innata que el proceso institucional intentó moldear. Desde la perspectiva de la entrevistada, esas “fallas” no solo impactarían en el bienestar de los niños y las niñas al privarlos de aquel “amor maternal” considerado indispensable para su desarrollo (Zelizer, 1994) sino que, al no ser reconocidas por las propias mujeres, habilitan una doble reprobación de su condición materna. Por un lado, no cumplen con los parámetros socialmente legitimados sobre el ejercicio materno; por el otro, no reconocen esta “incapacidad”. De este modo, el acto de “entregar al hijo” en respuesta a las dificultades para establecer límites, es interpretado como un acto de desafecto que, moralmente, les impide reclamar por su hijo/a.

Así, las interpretaciones que operan a la hora de sopesar las posibilidades de revinculación se asientan en lógicas de intervención, de larga duración, que asocian el “abandono” a un déficit

moral de las madres (Leo, 2022; Villalta, 2013)¹². En este sentido, la problemática por la que niños, niñas y sus madres son separados aparece así como consecuencia, en última instancia, de un “amor materno” ausente que los expone a determinados peligros. Asimismo, la naturalización del vínculo materno (Nari, 2004) ha diseminado mediante prácticas y discursos una imagen de la maternidad anclada en un complejo y potente imaginario que produce y resulta del género (Palomar Vereza, 2004) y que las expectativas que en estos procesos de revinculación se elaboran parecen reforzar:

El día de la entrevista cuando me disponía a irme del Hogar ingresan a la oficina dos niños y le comunican a la directora que había llegado una combi. Esta última me informa que es la combi que traslada a un niño que se aloja en la institución hasta el colegio. Les dice a los niños que habían ingresado a su oficina que me muestren el tren pintado en la pared de la sala de juegos del Hogar, ellos protestan y la directora les recrimina el gesto cariñosamente diciéndoles: “esta es su casa y ella viene a conocerla”. Los niños me conducen a la sala de juego y me muestran el tren pintado en una de las paredes. Es un tren en donde cada vagón representa un mes del año y en cada uno están los nombres de los niños y educadoras que cumplen años ese mes. Les pregunto si festejan allí todos los cumpleaños y me responden que sí. En ese momento se escucha a una mujer llamar a almorzar a los niños. Ellos me acompañan hasta el comedor, se sientan a la mesa junto con las educadoras y los demás niños. Regreso a la oficina de la directora en busca de mi libreta de campo que había dejado allí y cuando salimos nuevamente al comedor junto a la directora que se disponía a acompañarme a la puerta, veo y escucho que uno de los niños pronuncia unas palabras mientras los demás cruzaban sus manos, las palabras finales que alcancé a escuchar fueron “y te pedimos por Esteban, Melina y Claudio, amén” (Registro de campo, abr., 2021).

La reconstrucción de esta escena es clave para comprender las relaciones forjadas al interior del Hogar, percibidas como permeadas por el afecto y ese amor al que aludía mi entrevistada. La percepción que tuve al estar allí coincidía exactamente con lo que ella me narraba: la de una gran familia. Ello me llevaba a pensar que la institucionalización de aquellos niños y niñas producía expectativas específicas sobre la calidad de la disposición materna, sopesada también en relación a los vínculos y lazos afectivos construidos en el Hogar. De este modo, la institucionalización se presentaba como la mejor opción ante el supuesto desinterés familiar, portando en sí misma los valores y atributos maternos que los niños y las niñas necesitaban y de los que sus madres de origen parecían carecer.

Como señala Ribeiro (2012, p. 113) el uso del espacio en instituciones de protección de la infancia funciona como parte del “discurso social sobre la familia”. La autora sugiere que, en este campo, la atención brindada a niños, niñas y a sus familias, antes que conjugar protección

12 Estas interpretaciones constituían la piedra fundamental de aquellas nociones sobre las que, desde fines del siglo XIX en Argentina, había cristalizado un sentido del abandono que, a pesar de reconocer el impacto de las condiciones sociales, priorizaba la condición moral de las madres como causa primaria (Leo, 2022).

con acompañamiento o ayuda, se apoya en lógicas punitivas o pedagógicas que favorecen la producción de jerarquizaciones e identidades estigmatizadas. Asimismo, Rifiotis (2017) ha mostrado cómo se produce lo que denomina un “quiebre de expectativas” respecto a la dimensión afectiva de los vínculos familiares en procesos de egreso de hogares de acogimiento. En diálogo con estos planteos, sugiero que las prácticas desplegadas en estos ámbitos institucionales no solo intervienen sobre los vínculos familiares, sobre todo maternos, sino que también modelan expectativas sobre cómo producir esas relaciones, orientando determinados desenlaces en los procesos de revinculación. Las formas de organización cotidiana —el almuerzo compartido, los rituales afectivos, la organización de las rutinas— producen un clima que los actores institucionales presentan como evidencia de un “ambiente familiar” cálido y afectivo, contrapuesto a aquel del que los niños y las niñas provenían. De modo que la separación de sus familias responde también a un parámetro afectivo que identifica un supuesto déficit emocional de la familia de origen y que se establece como un criterio moral para la toma de decisiones (Fazzioni; Villalta; Gomes, 2025; Larrea, 2024).

Durante una de las reuniones del área de abrigos desarrolladas en el Servicio Local, Pilar, una de las técnicas del área, relató el caso de una mujer, madre de dos niñas —Lucero, de cuatro años, y Milagros, de siete, esta última con diagnóstico de Trastorno General del Desarrollo (TGD)— sobre el cual el juez les había solicitado a ella y a Leticia, otra de las técnicas a cargo del área, resolver la problemática económica de la familia. Las niñas se encontraban alojadas en un Hogar Convivencial debido a una medida de abrigo implementada sobre ellas. Pilar comentó que el juez, en tono de reproche, les había señalado que una medida de abrigo no puede fundamentarse en cuestiones económicas, haciendo alusión al caso que se debatía en esta reunión.

Según el relato de las profesionales, el Servicio Local había comenzado a intervenir en este caso, debido a situaciones asociadas a “negligencia” y “malos tratos” ejercidos por parte de la madre. Sin embargo, la medida de abrigo fue implementada bajo el fundamento de una “inestable situación habitacional”, ya que la mujer no contaba con una residencia fija:

Desde este Servicio Local, se continúan realizando intervenciones con las niñas Martínez Milagros y su hermana Lucero que actualmente se encuentran en el Hogar Santa Rita. Desde que se tomó la medida de abrigo en el mes de agosto se mantuvieron entrevistas con Marina la mamá de las niñas, además de mantener contacto telefónico con Luisa (madre de crianza de Marina). [...] Luego de la medida de abrigo, Marina, se presenta en el Servicio Local muy angustiada por querer estar con sus hijas, pero dice que actualmente no cuenta con una vivienda donde vivir. La casa anterior la tuvo que dejar porque en esa cuadra vivía la familia de Gustavo a quien denunció por abuso de una de sus hijas. Ante la denuncia que realizó le rompieron lo poco que había construido en el terreno que le dio Luisa a quien ella llama mamá. A partir de ese momento no cuenta con una vivienda donde residir, habiéndose alojado en diferentes domicilios de amigas. [...]

El día 30 de septiembre se acercó al servicio Marina para preguntar si ella se veía perjudicada en caso de que viviera con la señora Vanesa (una amiga) en su domicilio porque no tiene lugar donde quedarse. Se la orientó a que vaya a desarrollo social para avanzar en la construcción de materiales para continuar construyendo su vivienda. A partir de esta orientación refirió haberse acercado al área mencionada en donde la respuesta que obtuvo según sus dichos es que los materiales ya le habían sido asignados, asiente con que esto ocurrió, pero sufrió un robo de los materiales entregados relatando no querer denunciar el episodio por temor a sufrir represalias. Avanzando en el plan estratégico se le informó a la señora Martínez del inicio de un nuevo ciclo del taller socioeducativo, con el objetivo de que pueda construir herramientas que le permitan ayudar a Milagros cuando se desborda o se quiere escapar (Informe de situación dirigido al Juzgado de Familia, Martínez Milagros y otra s/abrig. Expte OI -4285-2018, en Legajo AZOL00058978/14¹³, 13 de octubre de 2019).

Durante la reunión Pilar explica que el juez a cargo del contralor de la medida les había advertido que debían “dar fe” de las gestiones realizadas para revertir la situación, sin embargo, señala que Marina no deseaba recibir un subsidio de alquiler, como el juez había propuesto, sino conseguir un empleo. Pilar aclara que había estado de acuerdo con esa posición en la audiencia, precisamente para no imponerle a Marina una solución que no respondía a su deseo. Ante ello, el juez había indicado que si lo que la madre quería era trabajar, el organismo debía acompañarla en la consecución de ese objetivo.

Mientras discuten la posibilidad de conseguir un empleo por medio de la Oficina de Empleo del municipio, Pilar establece una pausa en la discusión para señalar que en realidad hay que tener en cuenta que la medida no se toma por una situación económica como parece entender el juez:

— A ver, está bien, pero tampoco nos apuremos por resolver rápido porque la cuestión no es solo económica, esta mamá antes que todo tiene que resolver cuestiones de violencia que todavía están, que persisten. Las nenas no entran al hogar por la indigencia, hay que acordarse de eso también, entran por violencia. Porque si no, también nos olvidamos de eso y hacemos todo acelerado. Y esto se lo dijimos al juez.
 — Por eso se está trabajando en la relación que tiene con la hija más grande — agrega Leti — porque la más grande tiene un montón de complicaciones y si se va a vivir con ella, se va a tener que armar todo un dispositivo, unas estrategias de cuidado, porque a los dos días vuelve de nuevo, porque Milagros tiene muchos berrinches, tiene TGD.
 — Y hay indicadores de violencia — continúa Pilar — que son los que detecta el Juzgado y sale la prohibición de acercamiento con la mamá al inicio de la medida... Entonces, yo no sé si es tan fácil resolver la medida. No es solo por la vivienda, la vivienda es algo importantísimo, pero no es sólo por eso.
 La directora del Servicio Local señala:
 — Más allá de la ayuda que nosotros le podamos dar hay que ver... ¿ella está haciendo terapia psicológica? Hay que ver lo que está de fondo, que es la violencia, hay que ver

13 La utilización de la información extraída de los informes y documentos utilizados para la investigación realizada se enmarca en el Convenio de Colaboración entre el Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, mencionado en nota al pie n.5

qué es lo que ha podido trabajar y problematizar.

— Y sí, claro — asiente Pilar — por eso digo, no hay una mirada y no hay un registro de esta hija más grande que quedaba dando vueltas, eso es lo importante a desandar. Se está trabajando eso con la psicóloga, porque en las visitas, a la nena más grande no la registra, eso se ve, no hay un registro y una demanda como con la más chiquita... pero bueno, yo pienso que lo va a poder hacer, pero va a necesitar mucho acompañamiento, sola no va a poder. Ella está bastante predispuesta, lo que pasa es que está muy sola, es una chica que está muy sola y ella esta arrepentida de todo lo que hizo (Registro de campo, dic., 2019).

La escena reconstruida nos permite observar cómo las profesionales encargadas de llevar adelante los procesos de revinculación asociados a la implementación de medidas de abrigo dirimen la situación, buscando distinguir el motivo de la intervención de la problemática habitacional que atravesaba la mujer y sus hijas. Aunque el Juez imponía una solución rápida, sugiriendo el ofrecimiento de un subsidio de alquiler, las técnicas acompañaban la decisión de la madre de conseguir un empleo que le proporcionara mayor autonomía, independientemente del tiempo que este proceso pudiera implicar. La divergencia respondía a lecturas distintas del problema: para el juez era central que la medida no se sostuviera en una situación de precariedad habitacional, cuestión que podía resolverse por medio de un subsidio de alquiler para acortar el tiempo de institucionalización de las niñas. Para las técnicas, por el contrario, el núcleo del problema radicaba en la disposición afectiva de Marina hacia su hija mayor, lo que requería un abordaje de mayor alcance y duración. Al atribuir la medida a situaciones de violencia que, a su criterio, excedían la precariedad económica, las técnicas desestimaban la indicación del juez al tiempo que enaltecían su propio saber profesional como el que permitía un diagnóstico más certero de la situación. Así, interpretaron la inadecuada disposición emocional de Marina como principal foco de abordaje en relación a la medida de abrigo y construyeron un curso de acción orientado a moldear esta disposición afectiva en el marco de un abordaje terapéutico. De este modo las estrategias estipuladas en el PER fueron las siguientes:

- 1- Que avance en su tratamiento individual y que logre trabajar en los distintos espacios terapéuticos su rol materno.
- 2- Evaluar la adherencia de la progenitora en los espacios de terapia psicológica.
- 3- Que concurra a las entrevistas en sede del Servicio Local cuando sea convocada, así como también permita al acceso a su vivienda en el desarrollo de las visitas domiciliarias que se realizan desde este Servicio. Metas a 120 días:
 - 1- Avanzar en el trabajo de revinculación entre las niñas y su progenitora mediante visitas coordinadas oportunamente.
 - 2- Que la progenitora logre problematizar las situaciones de vulnerabilidad a las cuales estaban expuestas sus hijas y sostener sus tratamientos para poder revincularse con ellas favorablemente (Informe inicial del PER, Legajo AZOL00058978/14, 28 de agosto de 2019).

Como puede verse, estas metas pueden convertirse, muchas veces, en obstáculos que

dificultan la revinculación, puesto que el incumplimiento en torno a las “adherencias” a los espacios terapéuticos, las inasistencias o las intermitencias en el sostenimiento del plan, son interpretados como signos de escaso compromiso y poca demanda por los hijos e hijas. Aun cuando las metas son presentadas como una oportunidad para cambiar y revertir la problemática que motiva la medida de abrigo, en la práctica, representan una especie de pruebas (Larrea, 2021) por la que las madres deben transitar para demostrar su compromiso. Es decir, más allá de los obstáculos y dificultades que puedan enfrentar durante el proceso, cumplir con estas metas significa probar ese amor materno que se presume ausente o se sospecha fingido.

De este modo, el diseño del plan de restitución y lo que se espera de Marina moldea una problemática en que la precariedad habitacional, como principal causa de la vulneración de derechos en sus hijas, queda en segundo plano para abordar el problema desde la dimensión vincular y afectiva con sus hijas. Así, al concebir el motivo de la separación como producto de una debilidad en el ejercicio del rol materno, esto se transforma en objeto prioritario de intervención. Veamos entonces cómo el desempeño de Marina es evaluado durante el proceso de revinculación. Durante uno de los “talleres socioeducativos para padres”, en los que participó junto a otras mujeres y familias que transitaban procesos de revinculación, las talleristas preguntaban a cada una de estas personas cuáles habían sido los derechos que habían vulnerado en sus hijos e hijas. En el informe elaborado sobre las y los participantes, las talleristas informan:

Marina relata: “Mi hija Milagros estuvo internada por un abuso, por eso se tomó medida de abrigo. Ella tiene TGD y yo cometí el error de pegarle un chirlo. En ese momento vivía en la casa de mi expareja, él me había dado una habitación para que yo viviera con mis hijas. Cuando salía para llevar a Lucero al Jardín, Milagros se quedaba sola en la casa con él.” [...] Marina minimizaba la gravedad del hecho que motivó la medida. [...] Cabe destacar que, respecto a los indicadores de abuso encontrados en Milagros, la Sra. Martínez no manifiesta angustia ni autorreproches mostrándose desafectivizada ante la situación que sufrió su hija. Manifestó angustia al momento de relatar las despedidas de su hija Lucero en los días de visita al Hogar Santa Rita, frente a la reacción de la niña quien lloraba solicitando volver con ella. Durante los encuentros se le brindan herramientas para que pueda utilizar en esos momentos de despedida y así lograr otorgarles contención a sus hijas. Por otra parte, es importante destacar que, a pesar de sus dificultades, Marina se presentó a todos los encuentros con buena predisposición y participó activamente de las dinámicas presentadas, sacando conclusiones positivas (Informe Taller Socioeducativo para padres, Legajo AZOL00058978/14, 23 de diciembre de 2019).

Los Talleres Socioeducativos para Padres constituyen un espacio dirigido a “brindar herramientas” a quienes transitan procesos de revinculación para fortalecer sus roles parentales. Como muestra el informe elaborado por las talleristas, en estos encuentros se despliega una estrategia de “problematización” cuyo objetivo es que madres y padres asuman cierta “culpabilidad” y se responsabilicen por la situación de sus hijos e hijas. En tal sentido, la expresión de culpa, arrepentimiento y angustia constituye un lenguaje a través del cual

demostrar el cambio esperado. Se espera así que, cierta disposición emocional sea expresada o “adquirida” durante estas instancias, las cuales serán igualmente evaluadas y monitoreadas durante el proceso.

De esta forma, puede observarse cómo estos elementos emocionales y sentimentales, aunque no constituyan estrategias explícitas en el PER, ni acciones verificables mediante certificación de asistencia a los tratamientos terapéuticos, son construidos como indicadores del cambio y la transformación esperados. Como he señalado, el afecto genuino y las emociones adecuadas al vínculo materno constituyen ante todo expresiones de valor moral (Mauss, 1921) sopesados a lo largo estos procesos. Los afectos se inscriben así en específicas economías afectivas (Ahmed, 2004) que permiten su negociación con los actores institucionales, así como su retribución cuando son valorados positivamente. Así, por ejemplo, cuando los niños o niñas son alojados en Hogares Convivenciales, los equipos técnicos de estas instituciones también participan activamente a la hora de dirimir sobre estas disposiciones emocionales, por lo general, a través de la producción de informes:

A partir del día 4 de octubre, luego de vencida la restricción de acercamiento de la progenitora hacia las niñas, la Sra. Marina Martínez comienza a visitarlas en el Hogar, por lo que se disponen días y horarios estipulados. Hasta el momento la madre cumple con lo pautado, así como también se responsabiliza del traslado diario de la niña Milagros hasta el CEC y EP N° 60 y de los turnos referidos a cuestiones de salud. Se autorizó a la Sra. Marina a que pueda salir al parque con las niñas. Ambas hermanas se encuentran a gusto con la concurrencia de su mamá, observándose un buen vínculo entre ellas. Lucero suele quedar angustiada, al momento del retiro de la progenitora. En este punto, iremos evaluando este vínculo y acrecentando el contacto en la medida en que sea positivo para las niñas (Informe del Hogar Santa Rita, dirigido al Servicio Local, Legajo AZOL00058978/14, 24 de octubre de 2019).

Un mes más tarde el Hogar informa:

Se ha observado que, desde el contacto con su progenitora, la niña ha comenzado a desbordarse con mayor frecuencia. En relación a la vinculación, la progenitora accede a los pedidos de acrecentamiento de horas y traslado de las niñas, sin embargo se observan dificultades a la hora de encuadrar a las niñas, principalmente en la puesta de límites. Milagros asiste en forma regular al espacio terapéutico acompañada por su mamá. Marina se observa más predispuesta a recibir indicaciones y mostrarse más flexible para empatizar con ella. Aunque no siempre lo logra, luego puede reflexionar sobre dicha situación (Informe del Hogar Santa Rita, dirigido al Servicio Local, Legajo AZOL00058978/14, 21 de noviembre de 2019).

Como muestran estos informes, las profesionales que trabajan en estas instituciones, supervisan y evalúan el vínculo de las madres con sus hijos e hijas para luego informar sobre ello al Servicio Local. En ellos se narra principalmente la disposición de Marina en relación al vínculo con sus hijas y su capacidad para incorporar las indicaciones y herramientas brindadas

desde la institución. Se observa, así, su “flexibilidad”, la forma en que brinda cuidados, expresa su afecto, advierte las necesidades de sus hijas y empatiza con ellas, elementos utilizados como indicadores de su desempeño materno. Sin embargo, más allá de la predisposición que Marina mostró desde el inicio para revertir su situación, la transformación de la problemática habitacional en una cuestión asociada a su rol materno orientó continuamente la resolución por otros canales. La precariedad habitacional había sido, de hecho, el contexto que habilitó el abuso por parte de quien había sido su pareja. Marina no solo logró alejarse de esa situación, sino que, asumiendo la responsabilidad por lo ocurrido, utilizó la medida de abrigo como una estrategia para que mientras sus hijas permanecieran al resguardo del hogar, ella pudiera trabajar para poder construir una vivienda.

Aun cuando esta decisión fuera más o menos negociada con las profesionales del Servicio Local, como vimos en la escena reconstruida, y resistida por el Juzgado, que priorizaba la desinstitucionalización de las niñas, para Marina constituía una forma de resolver su dramática situación, apelando a lo que ella entendía como una ayuda estatal. En sintonía con esto, en su trabajo sobre las expectativas y acciones que tramaban el vínculo asilar entre 1919 y 1948 en Argentina, Leo (2022, p. 18) muestra cómo las familias, en particular las mujeres, empleaban “tácticas de afrontamiento” en tanto “estrategias que configuraban respuestas posibles, en ocasiones desesperadas, a cambios en el panorama económico (desempleo, aumento abrupto del costo de vida) y situaciones ligadas a la vivienda (desalojos o nuevas posibilidades habitacionales)”.

La autora señala que estas tácticas respondían a transiciones significativas en las dinámicas familiares y a inflexiones en el tipo de tratamiento y presiones desplegadas por las instituciones. Dado que estas decisiones configuraban ajustes que, en la mayoría de los casos, respondían a situaciones apretadas y con poco margen para proyectar un plan a largo plazo, no eran resultado de una ponderación meramente racional, ni las decisiones eran permanentes, sino que se actualizaban constantemente. Esta propuesta resulta sugerente para el caso que examinamos, dado que la respuesta de Marina ante la medida de abrigo adoptada con sus hijas, se orientaba a enfrentar de manera estratégica el proceso de revinculación, aun cuando ello implicara asumirse como principal responsable de la vulneración de derechos de sus hijas y adentrarse en un proceso donde su desempeño como madre será moralmente escudriñado. De este modo, su tránsito por el proceso estuvo moldeado por un encuadre terapéutico y pedagógico (Darré, 2013), a la vez que por la presión que el plazo de la medida imponía y el principio de desinstitucionalización que primaba para el Juez.

La decisión de Marina de construir su propia vivienda y la presión judicial sobre el Servicio Local, no lograron desplazar los presupuestos que organizaban la lectura institucional del caso, en tanto la situación seguía siendo interpretada como resultado de descuidos y/o

negligencia materna. La literatura sobre protección de la niñez en la contemporaneidad, producida tanto en Argentina y la región como en otras latitudes, ha mostrado exhaustivamente cómo la moralización de la pobreza (Fonseca, 2000) contribuye a invisibilizar las condiciones materiales de la reproducción social, interpretándola solo en términos de disposición para el cuidado adecuado y amoroso de niños y niñas (Fonseca, 2025). Asimismo, se ha señalado el modo en que la pobreza se torna invisible en las intervenciones estatales (Morris *et al.*, 2018), incluso cuando se trata de una dimensión que organiza la vida cotidiana de las familias.

Siguiendo estas consideraciones, cualquier hipótesis sobre las consecuencias de las condiciones socioeconómicas en las familias que son separadas de sus niños y niñas no llega a manifestarse en las evaluaciones, el trabajo terapéutico o la toma de decisiones. Como plantean Skinner, Bywaters y Kennedy (2022, p. 5) “[...] La pobreza se encontró consistente y fuertemente asociada con el maltrato [...] ciertas inseguridades económicas –como la precariedad habitacional– predijeron de manera fiable futuros episodios de maltrato infantil, especialmente negligencia”. Esta categoría, siguiendo a Grinberg (2013), es movilizada por agentes institucionales de los ámbitos de protección a la niñez para referir a un conjunto extenso de comportamientos, que remiten a causas diversas, pero que por variados motivos se aleja de los modos hegemónicos de entender los cuidados y las necesidades de niños y niñas. Así, valiéndose de las presunciones en torno al escaso afecto y registro de las necesidades de sus hijas que las profesionales advertían en Marina, el abordaje buscó reposicionarla en su rol materno para que lograra asumirse como responsable de la exposición de sus hijas a situaciones de abuso y violencia.

Ello se torna muy claro en el informe del Taller Socioeducativo recuperado anteriormente, donde se espera que quienes asisten asuman públicamente la responsabilidad por la situación que atraviesan, expresando las dificultades que experimentan para ocupar el rol social que se les atribuye (Larrea, 2021). Allí las talleristas califican moralmente la actitud de Marina a través de observar que no hay muestras de angustia y culpabilización en su relato, elementos que, como he señalado, resultan en estos ámbitos claros indicadores de debilidad o fortaleza en el desempeño del rol materno. De modo que estas evaluaciones, así como las realizadas desde la institución convivencial, cuestionan aquel amor maternal deseable y esperable a partir de la aparente ausencia de dolor, duelo y trauma que se interpreta como desafección (Scheper-Hughes, 1997). Sin embargo, la predisposición de Marina para asistir y comprometerse con lo que el proceso requería era positivamente valorado, reflejando, así, cómo la circulación de los afectos a través de una específica economía afectiva, propia de los ámbitos institucionales de protección de la infancia, se constituye en indicador concreto de “aptitud materna”.

Al finalizar el proceso, y tras sucesivas evaluaciones de las condiciones de vida de Marina, el equipo técnico y el Juzgado resolvieron no avanzar en una revinculación inmediata.

En cambio, se dispuso el egreso de las niñas del Hogar y su alojamiento con los abuelos maternos, bajo una guarda provisoria. Esta medida fue presentada como la alternativa más adecuada mientras Marina, quien se encontraba viviendo con una amiga, resolvía su situación habitacional, al tiempo que fortalecía las condiciones de cuidado requeridas por el Servicio Local.

CONSIDERACIONES FINALES

Analizar las formas de implementación de medidas de abrigo y los denominados procesos de revinculación, a partir de las prácticas que distintos actores institucionales desarrollan en el marco de un dispositivo local de protección de derechos en una localidad del centro bonaerense, permitió identificar los esquemas interpretativos que orientan la evaluación y la toma de decisiones sobre quienes transitan tales procesos. En este sentido, examinamos las características que asumen las intervenciones enmarcadas en estos procesos y abordamos particularmente los formatos que adquiere a partir del diseño de un Plan Estratégico de Restitución de Derechos (PER) que enmarca y guía la intervención. Además, si bien las estrategias propuestas estipulan actuaciones concretas orientadas hacia un abordaje terapéutico de la problemática que motiva la separación, los horizontes de deseabilidad de quienes evalúan lo que llamo el *desempeño materno* durante el proceso, aparecen permeados por sentidos asociados a una disposición afectiva adecuada a este rol (Stoler, 2004). De este modo, aun cuando las separaciones entre niños, niñas y sus familias respondan a condicionantes de orden socioeconómico producto de la desigualdad social que atraviesa las vidas de las familias, los comportamientos caracterizados como negligentes y el afecto interpretado como ausente, son abstraídos de estos condicionantes como forma de explicar la vulneración de derechos de los niños y las niñas. Aun cuando los límites que distinguen la negligencia de la pobreza, y cómo ellos son interpretados atendiendo a la situacionalidad del caso, continúa siendo materia de indagación (Gomes, 2022), en este artículo busqué mostrar cómo estos límites pueden ser delineados valiéndose de indicadores asociados al orden de los sentimientos y emociones adecuados al rol social atribuido.

De este modo, los procesos de revinculación se proponen como instancias en las que debe sopesarse, apuntalarse y, en última instancia, juzgarse una “aptitud materna” que se presume “ausente”, “débil” o “no genuina”. Dicha disposición afectiva aparece así como una condición que habilitaría la restitución del vínculo, más allá de las condiciones socioeconómicas que atraviesan la situación familiar. Sin embargo, atendiendo al planteo de Murphy (2015) sobre las incomodidades que provocan ciertas prácticas centradas en lo afectivo, considero que la

dimensión de los sentimientos asociados al amor materno reproduce lógicas enclasadadas de intervención y regulación sobre las maternidades.

En este sentido, la asociación entre el amor materno, expresado en una disposición afectiva adecuada y la posibilidad de brindar cuidados adecuados a los hijos y las hijas (Fonseca, 2025) tiende a opacar la dimensión de las desigualdades que atraviesan las trayectorias de estas familias. Me refiero, específicamente, a desigualdades reproductivas que en los ámbitos de protección de la niñez se expresan en la producción de clasificaciones sobre la aptitud/inaptitud materna. Así, legitimadas a través de una burocratización del amor materno, estas desigualdades intervienen en los modos en que determinadas maternidades son evaluadas, reconocidas y reguladas en el marco de los procesos de revinculación familiar.

REFERENCIAS

1. AHMED, Sara. Affective economies. **Social Text**, Durham, v. 22, n. 2, p. 117–139, 2004. Disponible en: <https://muse.jhu.edu/article/55780>. Acceso en: 26 jun. 2026.
2. ARGENTINA. **Ley N° 26.061, del 28 de septiembre de 2005**. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Boletín Oficial N°30767, 2005. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26061-110778>. Acceso en: 26 jun. 2026.
3. ARGENTINA. **Ley N° 13.298, del 14 de enero de 2005**. Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. La Plata. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Boletín Oficial N° 25090, 2005. Disponible en: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BdQn1UDV.html>. Acceso en: 26 jun. 2026.
4. BADINTER, Elizabeth. **¿Existe el amor maternal?** Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX. Barcelona: Paidós-Pomare, 1981.
5. BARNA, Agustín. Desentrañar sucesos, evaluar sujetos y producir verdades para “restituir derechos de niños”. Un abordaje desde las prácticas cotidianas de intervención en un dispositivo estatal de protección de la niñez del conurbano bonaerense. **RUNA, Archivo Para Las Ciencias Del Hombre**, Buenos Aires, v. 36, n. 1, p. 73-89, 2015. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1808/180841092004.pdf>. Acceso en: 26 jun. 2026.
6. BARNA, Agustín. Clasificaciones y estimaciones en la gestión de la infancia “con derechos vulnerados”. Prácticas cotidianas de intervención en un dispositivo estatal del conurbano bonaerense. **Antropolítica, Revista Contemporânea de Antropologia**, Niterói, n. 36, p. 113-148, 2014. Disponible en: <https://periodicos.uff.br/antropolitica/article/view/41581>. Acceso en: 26 jun. 2026.

7. CHODOROW, Nancy. **The Reproduction of Mothering**. Berkley: University of California Press, 1999.
8. DARRÉ, Silvana. **Maternidad y tecnologías de género**. Buenos Aires: Katz, 2013.
9. FAZZIONI, Natalia Helou; VILLALTA, Carla; GOMES, Janaína Dantas Germano. Maternidades ameaçadas: atuação acadêmica, formação de redes e a luta por direitos. **Antropolítica, Revista Contemporânea de Antropologia**, Niterói, v. 57, n. 1, e66977, 2025. Disponible en: <https://doi.org/10.22409/antropolitica2025.v57.i1.a66977>. Acceso en: 26 jun. 2026.
10. FONSECA, Claudia. Contested parenting and its affective economies: A commentary. **Ethos**, Porto Alegre, e70009, 2025. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/etho.70009>. Acceso en: 26 jun. 2026.
11. FONSECA, Claudia. **Família, fofoca e honra**. Etnografia de relacoes de genero e violencia em grupos populares. Porto Alegre: Editora da UFRGS, 2000.
12. FONSECA, Claudia. Mães “abandonantes”: fragmentos de uma história silenciada. **Revista Estudos Feministas**, Florianópolis, v. 20, n. 1, p. 23-32, 2012. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2012000100002>. Acceso en: 26 jun. 2026.
13. FONSECA, Claudia. The De-Kinning of Birthmothers Reflections on Maternity and Being Human. **Vibrant**, Brasília, v. 8, n. 2, p. 307-319, 2011. Disponible en: <https://vibrant.org.br/issues/v8n2/claudia-fonseca-the-de-kinning-of-birthmothers/>. Acceso en: 26 jun. 2026.
14. FOUCAULT, Michel. **Tecnologías del yo y otros textos afines**. Barcelona: Paidós, 1990.
15. GAITÁN, Ana Cecilia. La gestión de lo “inapropiado”: disputas de sentidos y prácticas en torno a la autonomía y la maternidad en una propuesta de inclusión social para jóvenes. **Revista de Estudios de Género La Ventana**, Zapopan, v. 6, n. 51, p. 215-224, 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.32870/lv.v6i51.7071>. Acceso en: 26 jun. 2026.
16. GOMES, Janaina. **O cuidado em julgamento: Um olhar sobre os processos de destituição do poder familiar no estado de São Paulo**. 2022. Tesis (Doctorado en Derecho) – Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo, São Paulo, 2022. Disponible en: <https://repositorio.usp.br/item/003161282>. Acceso en: 26 jun. 2026.
17. GRINBERG, Julieta. Los Suárez y las instituciones del sistema de protección de la infancia: Un análisis sobre las formas contemporáneas de gobierno de las familias en contextos de desigualdad y pobreza. **Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud**, Manizales, v. 14, n. 1, p. 631-643, 2016. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77344439043>. Acceso en: 7 jul. 2026.
18. GRINBERG, Julieta. La gestión de las “negligencias”: Interpretaciones y dilemas en los organismos de protección de la infancia. **Avá. Revista de Antropología**, Misiones,

- n. 22, p. 11-31, 2013. Disponible en: https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16942013000100001. Acceso en: 26 jun. 2026.
19. GUY, Donna. The politics of Pan-American cooperation: Maternalist feminism and the child rights movement, 1913–1960. **Gender & History**, [s. l.], v. 10, n. 3, p. 449–469, 1998. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/1468-0424.00113>. Acceso en: 26 jun. 2026.
 20. LARREA, Natalia. De la separación al abandono: protección de derechos y demandas de justicia en casos de implementación de medidas de abrigo. **Revista Mundaú**, Maceió, v. 15, n. 1, p. 190–211, 2024. Disponible en: <https://doi.org/10.28998/rm.2024.n.15.17238>. Acceso en: 26 jun. 2026.
 21. LARREA, Natalia. Entre la confianza y la transformación: modalidades de intervención social sobre la niñez en riesgo en el marco de la protección integral de derechos en Argentina. **Antípoda, Revista de Antropología y Arqueología**, Bogotá, v. 1, n. 42, p. 155–177, 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.7440/antipoda42.2021.07>. Acceso en: 26 jun. 2026.
 22. LEO, Mariela. **La experiencia asilar**: Familias, mujeres y niños entre la pedagogía sentimental y la política social. Buenos Aires, 1919-1946. 2022. Tesis (Doctorado en Historia) – Departamento de Humanidades, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2022. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10908/23059>. Acceso en: 26 jun. 2026.
 23. LLOBET, Valeria; VILLALTA, Carla. Devoluciones, abandonos y demoras. La administración estatal de la infancia y la productividad de las emociones. In: LLOBET, Valeria; VILLALTA, Carla (coord.). **De la desjudicialización a la refundación de los derechos**. Transformaciones en las disputas por los derechos de los niños y las niñas (2005-2015). Buenos Aires: Teseo, 2019. p. 353-379.
 24. MAUSS, Marcel. L'expression obligatoire des sentiments. Rituels funéraires oraux australiens. **Journal de Psychologie Normale et Pathologique**, [s. l.], v. 18, p. 425–434, 1921. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k96512561/f436.item.r=mauss>. Acceso en: 26 jun. 2026.
 25. MORRIS, Kate; MASON, Will; BYWATERS, Paul; FEATHERSTONE, Brid; BRIGID, Daniel; BRADY, Geraldine; BUNTING, Lisa; HOOPER, Jade; MIRZA, Nughmana; SCOURFIELD, Jonathan; WEBB, Calum. Social work, poverty, and child welfare interventions. **Child & Family Social Work**, [s. l.], v. 23, p. 1–9, 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/cfs.12423>. Acceso en: 26 jun. 2026.
 26. MURPHY, Michelle. Unsettling Care: Troubling Transnational Itineraries of Care in Feminist Health Practices. **Social Studies of Science**, [s. l.], v. 45, n. 5, p. 717–37, 2015. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/26630818/>. Acceso en: 26 jun. 2026.
 27. NARI, Marcela. **Políticas de la maternidad y maternalismo político, Buenos Aires, 1890-1940**. Buenos Aires: Biblos, 2004.
 28. PALOMAR VERA, Cristina. “Malas madres”: La construcción social de la maternidad.

Debate Feminista, [s. l.], v. 30, p. 12-25, 2004.

29. RIBEIRO, Fernanda Bittencourt. Acolhimento de famílias e modos de apoio à (pluri) parentalidade. **Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales**, Barcelona, v. 16, n. 4, p. 741-798, 2012. Disponible en: <https://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/3431>. Acceso en: 26 jun. 2026.
30. RICH, Adrienne. Introducción. In: RICH, Adrienne. **Nacemos de mujer**. La maternidad como experiencia e institución. Valencia: Ediciones Cátedra. 1986. p. 25-54.
31. RIFIOTIS, Fernanda Cruz. Jovens “egressas” de serviços de acolhimento: Rupturas, continuidades e “quebras de expectativa” nas relações de parentesco. **Anuário Antropológico**, [s. l.], v. 42, n. 1, p. 135–164, 2017. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/aa.1649>. Acceso en: 26 jun. 2026.
32. ROSE, Nikolas; MILLER, Peter. Political power beyond the State: problematics of government. **The British Journal of Sociology**, London, n. 61, p. 271-303, 2010. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1468-4446.2009.01247.x>. Acceso en: 7 jul. 2026.
33. RUDDICK, Sara. Thinking Mothers/Conceiving Birth. In: BASSIN, Donna; HONEY, Margaret; KAPLAN MERYLE, Mahrer (ed.). **Representations of Motherhood**. New York: Routledge, 1994. p. 29-45.
34. SCHEPER-HUGHES, Nancy. **La muerte sin llanto**: Violencia y vida cotidiana en Brasil. Barcelona: Ariel, 1997.
35. SKINNER, Guy; BYWATERS, Paul; KENNEDY, Eilis. A review of the relationship between poverty and child abuse and neglect: Insights from scoping reviews, systematic reviews and meta-analyses. **Child Abuse Review**, [s. l.], v. 32, n. 2, e2795, 2022. Disponible en: <https://doi.org/10.1002/car.2795>. Acceso en: 26 jun. 2026.
36. STOLER, Ann. Affective States. In: NUNGENT, David; VINCENT, Joan (ed.). **A Companion to the Anthropology of Politics**. Malden: Blackwell Publishing, 2004. p. 4-20.
37. TARDUCCI, Mónica. Presentación. In: TARDUCCI, Mónica (org.). **Maternidades en el siglo XXI**. Buenos Aires: Espacio, 2008. p. 9-13.
38. VILLALTA, Carla. La administración de la infancia en debate. Entre tensiones y reconfiguraciones institucionales. **Estudios en Antropología Social**, Buenos Aires, v. 1, n. 2, p. 81-99, 2010. Disponible en: <https://n2t.net/ark:/13683/p7Db/wmG>. Acceso en: 26 jun. 2026.
39. VILLALTA, Carla. Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. **Civitas**, Porto Alegre, v. 13, n. 2, p. 245-268, 2013. Disponible en: <https://www.scielo.br/j/civitas/a/HpXPYTY6hDbFkwXrCJbDknG/?lang=pt>. Acceso en: 26 jun. 2026.

40. ZELIZER, Viviana. **Pricing the priceless child**: The changing social value of children. Princeton: Princeton University Press, 1994.

Natalia Larrea

Becaria Posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Docente del Departamento de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Doctora en Antropología por la Universidad de Buenos Aires. ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1416-392X>. nataliajlarrea@gmail.com.